



0000001

Escritura Número:

2015	17	01	62	P02137
------	----	----	----	--------

F:

**REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA AGROSOMARIEL S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**



**CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI: 3; COPIAS)**

F.E.

React_Agrosomariel

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ (10) DE JUNIO** del dos mil quince, ante mí, doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, comparece la señora **Christine Muriel Chemin Lacombe**, en calidad de Gerente General de la compañía **AGROSOMARIEL S.A.** en liquidación, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

1



000000

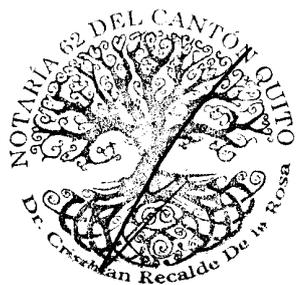
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de reactivación, de la Compañía AGROSOMARIEL S.A., en liquidación, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora Christine Muriel Chemin Lacombe, en su calidad de Gerente General, como tal representante legal de la compañía AGROSOMARIEL S.A., en liquidación, según consta del nombramiento que se adjunta a este instrumento y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía, celebrada el nueve de junio del año dos mil quince. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía "AGROSOMARIEL S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el nueve de marzo de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de abril de dos mil diez, bajo el número uno uno cinco siete (1157), tomo ciento cuarenta y uno (141); b) La Subdirectora de Disolución de sociedades encargada de la Superintendencia de Compañías y Valores, Doctora Rosario Carvajal Calvache, mediante resolución masiva número SCV GUIÓN IRQ GUIÓN DRASD GUIÓN SD GUIÓN CATORCE GUIÓN TREINTA Y UNO TREINTA Y UNO (SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3131) del



veintiuno de agosto del dos mil catorce, declaró disueltas varias compañías y dispuso su liquidación, entre ellas la Compañía “AGROSOMARIEL S.A., en la actualidad en liquidación, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral seis (6) del Artículo Trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de Compañías; y, c) La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía AGROSOMARIEL S.A., en liquidación, celebrada el nueve de junio del dos mil quince, resolvió reactivar la compañía. **CLÁUSULA**

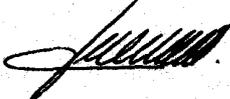
TERCERA.- REACTIVACIÓN.- La Gerente General, representante legal de la Compañía “AGROSOMARIEL S.A.” en liquidación, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de nueve de junio del dos mil quince, declara REACTIVADA la Compañía “AGROSOMARIEL S.A.”, en liquidación.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARATORIA.- La Gerente General, representante legal de la Compañía “AGROSOMARIEL S.A.” En liquidación, declara bajo juramento que no mantiene contratos pendientes con el Estado ni deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y además que toda la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez afiliado al

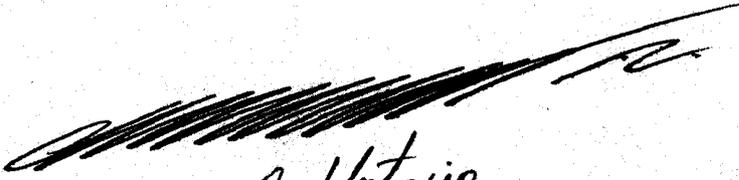


8
S000000

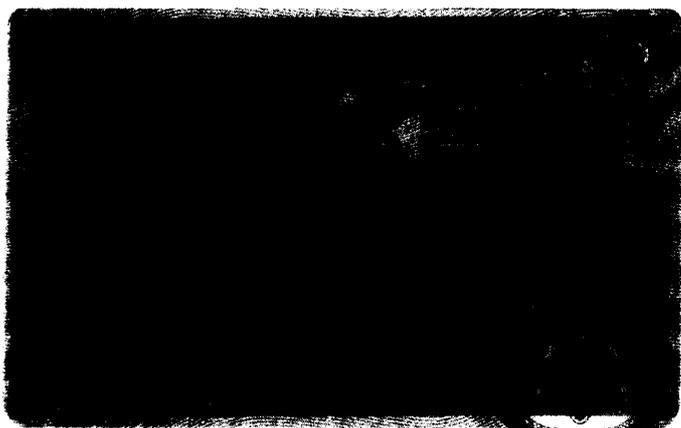
Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doce mil novecientos dos (12902). Para su otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en el total contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Christine Muriel Chemin Lacombe
c.c. 1711909174




C Notario

0000003



[Handwritten signature]



522175

0000000

Quito DM. 21 de abril de 2010

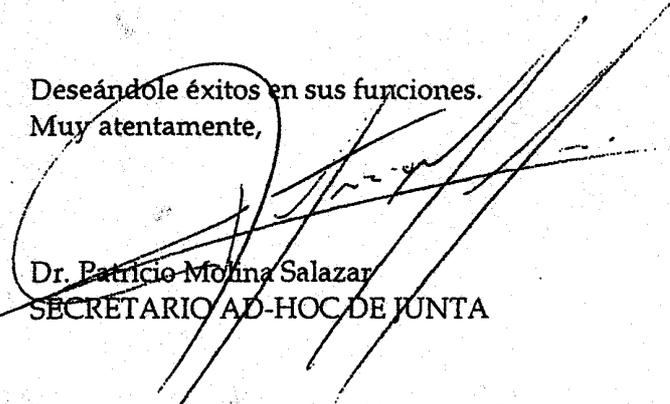
Señora
Christine Muriel Chemin Lacombe
Presente.-

De mi consideración:

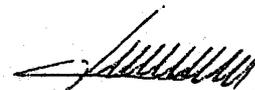
La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AGROSOMARIEL S.A., reunida en este día resolvió elegirla a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

AGROSOMARIEL S.A., se constituyó el 09 de Marzo de 2010, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de abril de 2010.

Deseándole éxitos en sus funciones.
Muy atentamente,

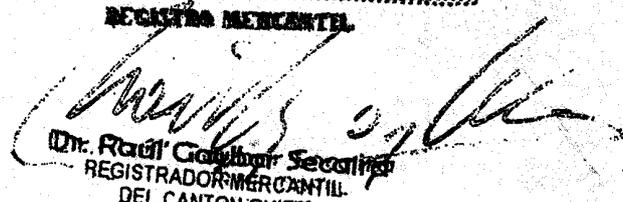

Dr. Patricio Molina Salazar
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

Impuesta de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de AGROSOMARIEL S.A.,
Quito DM.21 de Abril de 2010.


Sra. Christine Muriel Chemin Lacombe
C.I. 171190917-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4711 del Registro de Nombramientos Tomo No. 14/1 Quito, a 22 ABR. 2010

REGISTRO MERCANTIL

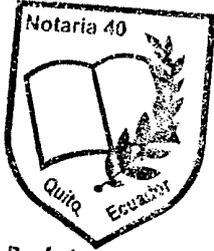

Dr. Raúl Gabriel Segalino
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



✓



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

0000004

10 DIC. 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUPLENTE (E)





Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Representante Legal

Autorización de Documentos

Fecha : 10-06-2015

Representante Legal

Razón Social: AGROSOMARIEL S.A.
RUC: 1792258219001

Representante Legal

Nombre: CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL
Cédula / RUC 1711909174

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) compulsada del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 10 JUN. 2015

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGROSOMARIEL S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**

En Quito 09 días del mes de junio de 2015, siendo las 14.00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal los señores Accionistas de la compañía AGROSOMARIEL S.A. (EN LIQUIDACION), en el local social de la empresa, ubicado en la calle Mariana de Jesús N32 edificio Meditropoli subsuelo Uno, de esta ciudad. Preside la Junta el Sr. Juan Vergara Almeida, y actúa como Secretaria la Sra. Christine Muriel Chemin Lacombe. El presidente solicita a la secretaria que verifique la asistencia legal, a efectos de constatar el quórum. Por secretaría se forma la lista de los asistentes a saber:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
JUAN ANDRES VERGARA ALMEIDA	4.000,00	4.000	40 %
MARIE CLAUDE VERGARA CHEMIN	2.000,00	2.000	20 %
MURIEL JUDITH VERGARA CHEMIN	2.000,00	2.000	20 %
SOPHIE HELEN VERGARA CHEMIN	2.000,00	2.000	20 %
Total	10.000,00	10.000	100 %

La menor de edad Sophie Helen Vergara Chemin, está representada por su madre la señora Christine Muriel Chemin Lacombe, y por las señoritas Marie Claude y Muriel Judith Vergara Chemin, comparece la señora Carmen Castro Rojas; quienes conforman el 100% del capital social de la compañía.

El señor Presidente de Junta declara instalada la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal por ser la voluntad expresa de los señores Accionistas y por cuanto se encuentra presente el 100% del capital social que conforma el quórum de ley, por secretaría se proceda a dar lectura al orden del día:

- 1.- Reactivación de la compañía AGROSOMARIEL S.A. (EN LIQUIDACION);
- 2.- Conocimiento y resolución sobre las pérdidas acumuladas por la compañía al cierre del ejercicio económico 2014;
- 3.- Designación de administradores de la compañía;

Ante el orden del día, se pasa a tratar los mismos:

Primo. Dice la palabra la señora Christine Muriel Chemin Lacombe y manifiesta a la junta que mediante resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3131, emitida por la



Dra. Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución encargada, de la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha 21 de agosto de 2014, en atención a la causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno, se dispuso la disolución y liquidación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., más en razón de que dicha compañía sí mantiene actividad, es oportuno gestionar su reactivación ante la Superintendencia de Compañías, mediante la escritura pública respectiva.

La junta de Accionistas conoce de este particular y dispone que se proceda a la reactivación de la compañía, para el efecto autorizan a la señora Christine Muriel Chemin Lacombe, Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba todos los instrumentos públicos necesarios y cumpla con el trámite necesario, hasta su inscripción.

Punto dos: Toma la palabra el señor Juan Andrés Vergara Almeida y manifiesta a la Junta de Accionistas, que es imperioso tratar nuevamente sobre las pérdidas generadas por la Compañía, acumuladas al cierre del ejercicio económico 2014, en razón de lo cual aparece en la página web de la Superintendencia de Compañías, en el estado de disolución y liquidación de oficio con resolución de la entidad de control; con lo cual propone que las pérdidas de la Compañía sean absorbidas por los señores Accionistas y compensada con la cuenta de libre disposición registrada contablemente como aportes a futuras capitalizaciones.

La Junta de Accionistas conoce del particular y aprueba por unanimidad la propuesta y resuelve que los señores Accionista, a prorrata de su participación social, absorban las pérdidas acumuladas de la Compañía, hasta el ejercicio económico 2014, y, que se compense estas pérdidas con la cuenta que los Accionistas tienen registrada contablemente como aporte a futura capitalización, perdida a ser compensada en un monto total de \$10.524,58 (Diez mil quinientos veinticuatro dólares con cincuenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América) para el efecto disponen además que la señora Gerente General de la Compañía de los instructivos necesarios al departamento contable y a su vez notifique de esta compensación de pérdidas a la Superintendencia de Compañías y Valores y comunique que se ha superado la causal de disolución.

Punto tres: Toma la palabra la señora Carmen Castro Rojas, y, propone a la Junta que se reelija en el cargo de Gerente General a la señora Christine Muriel Chemin Lacombe, y en el cargo de Presidente al señor Juan Andrés Vergara Almeida.

La Junta de accionistas acepta en forma unánime la propuesta de administradores de la compañía y reelige en el cargo de Gerente General a la señora Christine Muriel Chemin Lacombe, y en el cargo de Presidente al señor Juan Andrés Vergara Almeida. Los dignatarios agradecen la confianza depositada en ellos y se comprometen a cumplir a

0000006



cabalidad la designación. El Presidente de Junta, ordena a la Secretario y el Presidente de Junta otorguen indistintamente los respectivos nombramientos.

Por no haber más asuntos a tratar, en el orden del día, se declara un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la Junta a las 15:00 horas con el quórum original, previa lectura del acta es aprobada íntegramente por los señores Accionistas. Se levanta la sesión a las 15.15 horas.

Firman en fe y conformidad Presidente, Secretario de Junta, conjuntamente con los señores Accionistas.

SR. JUAN ANDRES VERGARA ALMEIDA
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE JUNTA

SRA. CHRISTINE CHEMIN LACOMBE
SECRETARIA DE JUNTA

POR SOPHIE HELENE VERGARA CHEMIN
ACCIONISTA

POR MARIE CLAUDE Y MURIEL JUDITH
VERGARA CHEMIN
ACCIONISTAS



3000000

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta T E R C E R A copia certificada de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROSOMARIEL S.A. (EN LIQUIDACIÓN), sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



~~DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA~~
~~NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO~~

0000007

RAZÓN: Mediante resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1897**, de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, dictada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, resuelve aprobar la reactivación de la compañía **AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN**. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el diez de junio de dos mil quince.- Quito, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil quince.-



DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA

NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



0000008



Factura: 001-002-000007021



20151701062P02137

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701062P02137					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGROSOMARIEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792258219001		GERENTE GENERAL	CHRISTINE MURIEL CHEMIN LACOMBE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHILLOGALLO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000019480

0000009



20151701037001979

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701037001979



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	22440

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGROSOMARIEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792258219001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGROSOMARIEL S.A., celebrada el 09 de marzo del 2010, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1897, de 08 de septiembre del 2015, la cual Aprueba la reactivación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN; declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN.- Quito, a DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

[Handwritten signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1897

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3131 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil AGROSOMARIEL S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-330 de 12 de agosto de 2015, el cual concluye que "De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de julio de 2015, se determinó que la compañía con la absorción de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2014 por USD 10.524,58, según consta en comprobantes de diario G1000060 de 9 de junio de 2015, en cumplimiento de lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la misma fecha, supera la causal de disolución por las pérdidas en la que se encuentra inmersa.". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

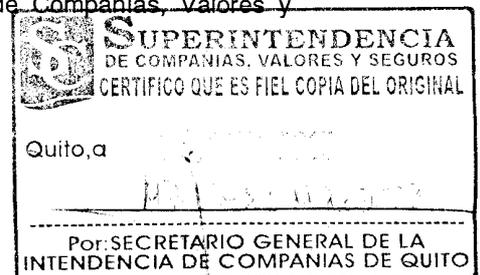
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexagésimo Segundo y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

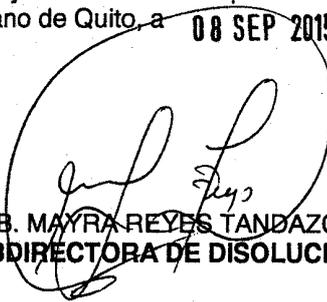


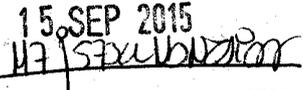
Registro de Datos Públicos
en Quito

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 SEP 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 15 SEP 2015

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

Referencia No. 119
Exp. 60728
Trámite. 21678
RBF


TRÁMITE NÚMERO: 64358
 * 1 1 3 2 1 0 5 0 W O K U Z X *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44525
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4868
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711909174	CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

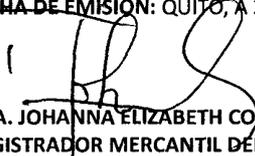
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA /QUITO /10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1157 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ABRIL DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-15)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR D VILLAROEEL



Datos Públicos